



DECRETO N°

1332

TEMUCO,

04 MAYO 2017

VISTOS :

1.- El Ord. N° 189 de fecha 01 de Junio del 2016 emitido por el Director Jurídico Municipal, doña Mónica Riffo Alonso, referido a la rendición de Fondevé.-

2.- Informe de 22 de Abril de 2017, emitido por la Funcionaria Planta, doña Gloria Caniulaf Catrifo, Jefatura del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde acredita la compra de la implementación contenida en el proyecto referido a la sede Social, Junta de Vecinos N° 20 "Tucapel" de Temuco, ubicada en calle Zenteno esq. Janequeo, de la Población "Tucapel" de Temuco.

3.- La Resolución de la Contraloría General de la República, N° 759 del año 2003 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuenta.-

4.- Los Dictámenes N° 27.482/1993, y 20.097/2002 de la Contraloría General de la República, que aceptan que los Municipios reciban rendiciones de cuentas presentadas de manera extemporánea, y que no cumplan con los requisitos señalados en la Resolución N° 759 del año 2003.-

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta de Vecinos N° 20 "Tucapel", fue favorecida con la adjudicación de un Proyecto Fondevé el año 2009, recursos asignados para financiar la compra de Implementación para sede comunitaria, por la suma de \$ 500.000.- quedando un saldo pendiente de rendición de \$ 495.240.-

2.- Que, dicha entidad figura con una deuda de \$ 495.240.- que les impide seguir postulando a estos fondos; producto que de la suma asignada en FONDEVE 2009, sólo se rindió un monto parcial de \$ 4.760.-

3.- Que, de informe, citado en Vistos N° 2, se constató que la beneficiaria efectivamente ejecutó la compra de la implementación que indicaba el proyecto, para el cual fueron asignados los fondos, estimándose que el avalúo de las obras realizadas coincide con el monto entregado por concepto de FONDEVE.

4.- Que, la beneficiaria ha actuado de buena fe en la materia, pues efectivamente destinó los recursos recibidos al fin postulado.-

5.- Que, la jurisprudencia de Contraloría, contenida, entre otros, en los Dictámenes señalados en el Visto N° 4, ha dispuesto que los Municipios podrán aceptar rendiciones de cuentas que no cumplan formalmente con los requisitos de Resolución N° 759/2003, de manera excepcional, y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

12,82062

ORD.: N°

189

ANT.: Rendición FONDEVE y SUBVENCIONES.

MAT.: Solicita lo que indica. Adjunta nómina.

TEMUCO,

01 JUN 2016

DE : DIRECCION ASESORIA JURIDICA

A : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

En relación con los temas tratados y acuerdos tomados en reunión sobre rendición de cuentas pendientes, relacionadas con FONDEVE y SUBVENCIONES MUNICIPALES, se requiere que funcionarios o funcionarias de su Dirección, se constituyan en las distintas organizaciones que se señalan en el estado que se adjunta, con el objeto de recopilar antecedentes relacionados con los Rendiciones de cuentas a que estas estaban obligadas y que actualmente se encuentran pendientes, con la finalidad de verificar en terreno si los recursos otorgados por la municipalidad fueron utilizados de manera oportuna y correctamente.

Atendido a que no existen normas legales expresas que regulen esta materia, los criterios a utilizar en este procedimiento de verificación, son los contenidos en Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuenta". Sin perjuicio de las normas generales contenidas en este documento, para casos excepcionales, la Contraloría ha señalado, Dictamen N° 60.696/2010 "...que corresponde principalmente a las municipalidades, en cumplimiento de su obligación de resguardar debidamente su patrimonio, verificar que los fondos que transfieran a título de subvención -con arreglo a lo establecido en los artículos 5º, letra g), y 65, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades-, sean efectivamente utilizados en la satisfacción del objetivo para el cual han sido entregados, a fin de evitar eventuales usos indebidos de esos recursos (aplica dictamen N° 53.269, de 2008)."

De esta manera, para la ejecución de lo solicitado, se debe tener en consideración lo expresado en los Dictámenes N° 27.482/1993, y 20.097/2002; esto es que, los Municipios aceptarán rendiciones de cuentas presentadas de manera extemporánea, y que no cumplan con la forma y documentos indicados en que dicho ente Contralor ha señalado en la Resolución N° 759 antes citada, de manera excepcional, y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Que se haya efectivamente ejecutado el proyecto para el cual fueron asignados los fondos;
- b. Que, se determine por la Unidad Municipal competente que el proyecto efectivamente ejecutado lo fue por un valor equivalente a los fondos asignados; y
- c. Que no exista mala fe de parte de los beneficiarios.-

En razón de lo anterior, es posible concluir que, en la medida que se sigan los pasos antes señalados, será posible dar por cumplida la obligación de rendir cuenta de las Instituciones beneficiarias; materia de hecho que deberá supervisar y resolver la Unidad Municipal responsable, en este caso, la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

Además de lo anterior, en esta materia tiene aplicación lo dispuesto por Contraloría General de la República en su Dictamen n° 19.889/2012, que dispone que "en las rendiciones de cuentas, puede admitirse la fundamentación de gastos mediante antecedentes probatorios que no sean documentos originales, cuando se configuren circunstancias especiales, en los términos expuestos, lo cual debe ser calificado por la autoridad en cada situación particular". En el mismo sentido se pronuncia en Dictamen N° 2.400/2013 : " ... tratándose de recursos que no han podido ser destinados a la finalidad correspondiente, por el acaecimiento de hechos atribuibles a terceros -como acontecería con el robo o hurto de aquellos- será necesario que el cuentabante acredite, por medios documentales fidedignos -tales como las denuncias formuladas a los organismos policiales correspondientes o al Ministerio Público-, la ocurrencia efectiva de aquellos", de manera tal que en el caso de

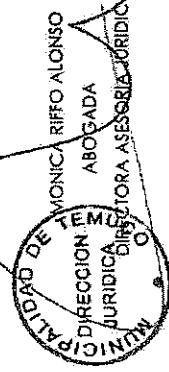
1082389



la entidad afectada se acrediten las condiciones antes señaladas, podrá darse por cumplida a su respecto la obligación de rendir cuenta.
En poder de la información final otorgada por la DIDECO, se tomarán las medidas legales pertinentes, siempre que la acción no haya prescrito.

Se adjunta nómina de organizaciones con rendiciones de cuentas pendientes.

Solucionalmente a Ud.,



MRA/fvm
c.c. Direcc. A. Jurídica

LISTADO SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA SER REVISADO POR DIDECO

N°	INSTITUCIÓN	MONTO PENDIENTE SIST. CONTABLE	SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL
1	AGR. ESCRITORES ARAUCANIA/2003	\$2.000.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
2	AG. FOLCLÓRICA MONTESSORI/2007	\$600.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
3	AGR. UN TROMPO PARA UN NIÑO/2013	\$800.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
4	CLUB DE CUECA LOS TRIGALES/2010	\$300.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
5	CLUB DEP. AMPL. AMANECER/2007	\$500.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
6	CTE. VIV, VILLA CHIVILCAN/2013	\$1.300.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
7	DOCTOR RISITAS AGR. PAYASOS/2007	\$700.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
8	KOMUNIDAD SUBKULTURAL/2012	\$660.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente

			listado.
9	PAD. APOD. JJII SEMILLITA/2010	\$700.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
10	UNION COM. JJVV RURALES/2003	\$750.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.

LISTADO FONDEVE PARA SER REVISADO POR DIDECO

N°	INSTITUCION	MONTO PENDIENTE SIST. CONTABLE	SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL
1	ACC. SOCIAL ICTUS/2009	\$900.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
2	ACC. SOCIAL PIEDRA DE AYDA./2008	\$190.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
3	AD. MAYOR ESTRELLA DE BELEN/2008	\$370.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
4	AD. MAYOR HORIZONTE MUTUAL./2009	\$119.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.

6	AD. MAYOR MARIA INMACULADA/2011	\$1.650.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
7	AGR. CULTURAL ARPPA/2008	\$464.840.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
8	AGR. CULTURAL ARAUCANIA	\$1.711.790	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
9	AG. CULTURAL CLOTARIO BLEST/2012	\$1.900.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
10	AGR. FOLCLORICO SULLAY/2009	\$700.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
11	AG. MUJ. EMPR. VISTA VERDE/2008	\$1.150.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
12	AGR. PEQ. EMP. LUSTRABOTAS/2014	\$1.340.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
13	APOYO INTERSECTORIAL/2011	GESTION \$225.040.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.

14	ASOC. NAC. MAPUCHE NEWENCHE/2012	\$286.908	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
15	CLUB DEP. FORMATIVO FEM. COLO COLO/2010 65.025.679-4	\$355.400.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
16	CLUB DEP. FEM. SOC. Y CULT. COLO COLO/2013 65.064.439-5	\$815.380.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
17	CLUB DEP.	\$1.500.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.

	MICROBUSEROS/2013		
18	CLUB DEP. S. ANTONIO UNIDO/2006	\$859.975.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
19	CLUB DEP. STEP UP/2013	\$1.482.500	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
20	CLUB DEP. TAEKWONDO BISANG/2013	\$1.998.710.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
21	CLUB DEP. TAEKWONDO TEMUCO/2011	\$1.530.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
22	CLUB DEP. TENIS MESA ESC. LLAIMA/2012	\$188.100.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
23	CLUB DEP. V. TERCIOS V. VERDE/2011	\$1.500.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
24	CLUB DEP. VISION DE DIOS/2010	\$1.013.900.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
25	CLUB JUVENIL VILLA LOS RIOS/2008	\$500.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
26	CLUB RAYUELA EVARISTO MARIN/2007	\$1.339.709.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
27	CLUB RAYUELA MONTEVERDE/2010	\$226.362.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
28	CLUB SOC. CULT. MOTORMAN/2007	\$350.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
29	COM. INDIG. JUAN LLANQUILEO/2011	\$766.076.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.

30	CONS. VECINAL DE	\$23.267.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
----	------------------	------------	--

	DESARROLLO/2008		
31	CTE. BENEF. CEMENTERIO BOYECO/2006	\$1.520.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
32	CTE. PEQ. AGRIC. CONOCO NORTE/2012	\$24.410.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
33	CTE. PEQ. AGR.HUECHE CHANQUIN/2007	\$288.005.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
34	CTE. PEQ. AGRI. NALCAHUE/1999	\$107.153.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
35	CTE. SEG. CIU. AYDA. A TU VECINO/2009	\$479.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
36	CTE. VIV. SAN ANTONIO/2011	\$900.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
37	CTE. VIV. VILLA LOS CIPRESES/2007	\$920.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
39	JJV CAMPOS DEPORTIVOS/2006	\$1.000.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
40	JJV NEVADOS ANDINOS/2006	\$500.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
41	JJV NUEVO MUNDO/2014	\$1.444.149.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado. Revisar Ord. 81 del presente año ID 1033362.-
42	JJV TUCAPEL 20/2009	\$495.240.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado. informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
43	JJV VILLA ANDINA 2/2000	\$1.963.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
44	JJV VILLA J.M. GARCIA/2012	\$900.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.

45	JJVV VILLA RIVERA/2012	\$1.500.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
46	JJVV VILLA TURINGIA N°38/2011	\$2.663.388.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
47	JUVENTUD CON UNA VISION/2006	\$1.516.500.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
48	PARROQUIA ASUNCION DEL SEÑOR/2006	\$1.500.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
49	PARROQUIA JESUS MISERICORDIA/2006	\$2.000.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
50	PESEBRERAS CAUTIN SUR/2012	\$77.561.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.
51	TALLER LAB. VILLA ALAMEDA/2006	\$200.000.-	Elaborar informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.

FOMDEC AÑOS ANTERIORES:

N°	INSTITUCION	MONTO PENDIENTE SIST. CONTABLE	NOTA
52	AGRUP. CUL. POR EL	\$2.000.000.-	Elabor informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.

	PATRIMONIO/2014				
53	LABORATORIO CULTURA/2014	ARTE	Y	\$1.994.800.-	Elabor informe de acuerdo a lo requerido en el presente listado.

INFORME CIERRE DE DEUDA FONDEVE 2009

Gloria Caniulaf Catrifol, Rut 7.120.968-7, viene a informar respecto a supervisión a Proyecto FONDEVE 2009, realizada el 22 de Abril 2017 a la Junta de Vecinos, N° 20 "Tucapel" con domicilio en calle Zenteno esq. Tucapel, del Sector San Antonio, personería Jurídica 177.

La Junta de Vecinos mencionada, se adjudicó un FONDEVE en año 2009, de un valor de \$ 495.240, fondo que deberían haberse destinado a la compra de implementación para la sede, consistente en vajilla y utensilios de cocina.

Que no existen facturas ni boletas, que acrediten los gastos realizados los cuales se habrían rendido al Municipio, sin que en la actualidad haya registro de dicha documentación.

De acuerdo a la supervisión realizada en terreno, quien suscribe toma conocimiento y verifica visualmente de lo realmente fue adquirido por la Junta de Vecinos, N° 20 "Tucapel" y es lo siguiente:

- 1 Tetera de Aluminio
- 1 Olla de aluminio
- 24 tenedores
- 12 cuchillos
- 12 platos bajos
- 6 platos hondos
- 3 tazones
- 6 tazas
- 6 platos
- 3 tazones
- 12 cucharas te
- 12 cuchillos mesa
- 12 platos bajos
- 12 tazones
- 1 hervidor de agua
- 6 platos de pan
- 1 amplificador con 2 parlantes y micrófono.

Se puede afirmar que pude comprobar la existencia de estos elementos y que actualmente están en uso por la actual directiva, correspondiendo al monto de lo entregado por Fondevé 2009.- Se adjuntan fotografías de lo observado.


GLORIA CANIULAF CATRIFOL.

Temuco 22 de Abril de 2017.-

